



OFICINA CONTABLE (OC)...: GE0003029
ÓRGANO GESTOR (OG) ...: GE0003033
UNIDAD TRAMITADORA (UT):.GE0003157

Expediente 58/2018 CON-MYT
Ref.- PLG/svn



RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La necesidad e idoneidad del objeto, así como el contenido del contrato a celebrar se justifican en el informe de la Gerente del SMYT de 27 de septiembre de 2018.

Considerando que el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que " La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante

Considerando que el Órgano Competente para dictar la presente Resolución es la Gerente del Servicio de Movilidad y Transportes en virtud de la delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 8 de junio de 2017, que le atribuye las competencias de contratación respecto de las materias objeto de su labor gerencial que exceda de la atribuida a cada uno de los órganos previstos en los Estatutos del Servicio, sin sobrepasar el límite de 1.000.000 de euros de valor estimado.

Por las anteriores consideraciones, esta Gerencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación,

DISPONE:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto a través de varios criterios, por tramitación ordinaria, el Suministro de DOS MINIBUSES para el Servicio de Movilidad y Transportes, con presupuesto aproximado de trescientos setenta y cinco mil cien euros IVA incluido, motivada la necesidad del mismo en el informe de la GERENTE del SMYT de fecha 27 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



EL JEFE ADMINISTRATIVO

Pilar López García



TERCERO.- Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito.

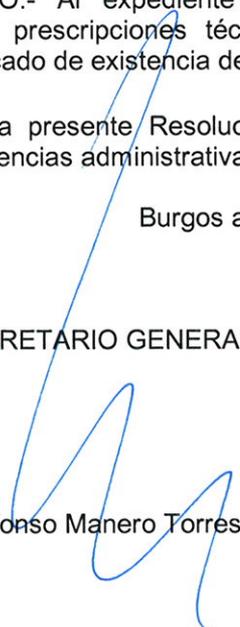
Trascríbase la presente Resolución al libro correspondiente y notifíquese en forma a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

Burgos a 27 de septiembre de 2018

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL

LA GERENTE DEL SERVICIO


Luis Alfonso Manero Torres


Patricia Cecín Collantes